PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 641.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 09/2022 "FORTALECIMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC – PLURIANUAL" ID 410455.-----**



Asunción, 13 de octubre de 2022

**VISTO:** El Dictamen UOC N° 88-22, de fecha 13 de octubre de 2022, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, eleva a consideración la autorización del llamado a licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 09/2022 "FORTALECIMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC – PLURIANUAL" ID 410455, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, para cuyo efecto adjunta los antecedentes correspondientes; el expediente Virtu 2022-12021001- 0002213, y;----------------------------------------------------------------------------

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa en el citado dictamen, cuanto sigue: "... se encuentra aprobado en el PAC con ID N° 410455, procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la Dirección General de Infraestructura y Conectividad a través del MEMORANDUM DGIC N° 14/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remitido por Expediente 2022-12021001-002213 en el que consta el FORMULARIO A10.01.01.03 de inicio de llamado establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones... ". Informa además que, el monto total previsto es de Gs. 331.851.016.- (Trescientos Treinta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Dieciséis), cuya ejecución ha sido dispuesta en forma PLURIANUAL, bajo la modalidad de pago a plazos.------------------------------------------------------------------------

Que, asimismo, en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen UOC refiere que: "...analizado el mencionado borrador se adecua a los establecido en la Ley 2051/03 articulo 20 (...) Asimismo, cumple con las demás disposiciones de la Ley 2051/03, su modificatoria Ley N° 3439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia". Agrega además: "... se menciona que se utiliza el Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional, vigente según Resolución DNCP N° 2114/2021 del 14 de junio del 2021 (...) se constata la utilización del sistema de adjudicación POR TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado, que forma parte de los antecedentes del llamado. Asimismo, la última versión del PBC con los ajustes sugeridos por el Área Requirente".------------------------------------------------------------------------------------

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye de la siguiente manera: «Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20 (ANEXO GUÍA. EXCEPCIÓN), ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación excepcional de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. Igualmente, en virtud del Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen».-----------------------------------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió respecto al llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N° 213/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, concluyendo cuanto sigue: «POR TANTO, hallándose entre las

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 641.-

***POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 09/2022 "FORTALECIMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC – PLURIANUAL" ID 410455.-----***



*prerrogativas de la UOC la elaboración de los PBC, contándose con el dictamen respaldatorio de los precios referenciales, la fundamentación del área técnica solicitante y su visto bueno al texto del PBC, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos al proceso y considera legalmente viable proseguir con los trámites de aprobación del PBC y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 09/2022 "PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA FORTALECIMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC-PLURIANUAL" ID 410455"»----------*

*Que, a ese efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000206/2022, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica de la disponibilidad de los créditos presupuestarios imputables al ejercicio fiscal 2022, en las partidas presupuestarias respectivas. ----------*

*Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------*

*Que, el Decreto N° 5330/21 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------*

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

***EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,***

***R E S U E L V E:***

***Artículo 1º.-*** ***Autorizar** el llamado a licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 09/2022 FORTALECIMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC – PLURIANUAL" ID 410455, de conformidad con lo establecido en el exordio de la presente resolución. ----------*

***Artículo 2º.-*** ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes al llamado a licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 09/2022 FORTALECIMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC – PLURIANUAL" ID 410455.----------*

***Artículo 3º.-*** ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas, de conformidad a los plazos fijados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas."" ----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 641.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIONYCOMUNICACION

***POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 09/2022 "FORTALECIMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC – PLURIANUAL" ID 410455.-----***



***Artículo 4º.-*** ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

***Artículo 5º.-*** ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

***María José Sosa Bareiro***
*Secretaria General*

***Fernando Saguier Caballero Bernardes***
*Ministro*